

## “Fiscalización superior comparada”

**Autora: Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García de Alba.<sup>1</sup>**

El presente ensayo, subraya que la auditoría gubernamental ha adquirido un lugar estratégico en el control y la vigilancia de los fondos públicos debido al fenómeno de la corrupción; considera que, al detectar irregularidades, las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) desincentivan los actos de corrupción e incrementan la confianza ciudadana en los gobiernos.

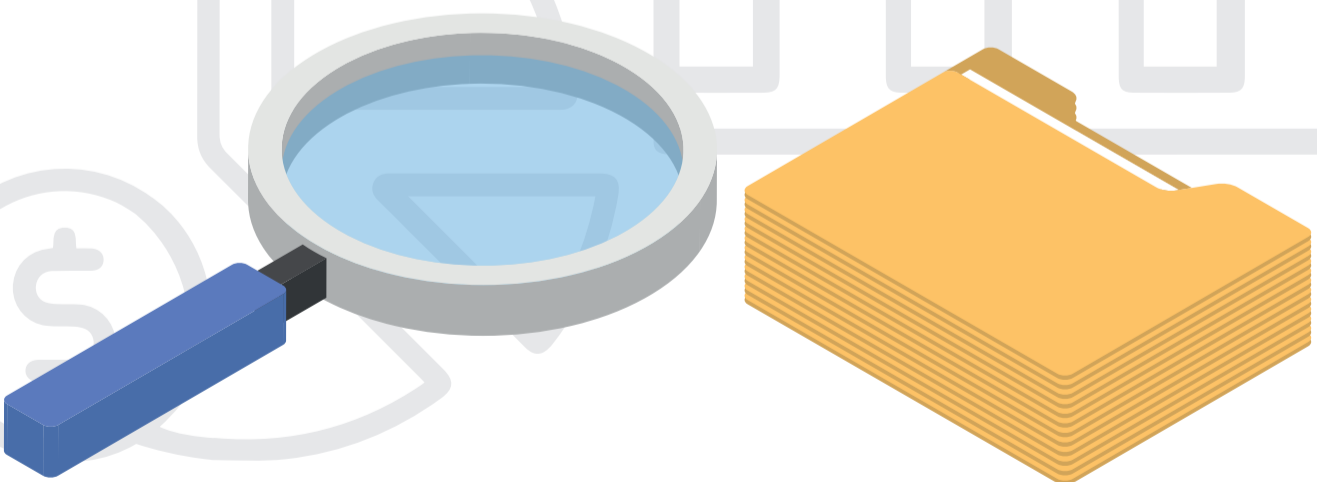
La autora destaca la trascendencia de la acción fiscalizadora al señalar: “Si partimos de la idea de que la fiscalización es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la revisión, inspección y evaluación exhaustiva de la gestión pública, entonces esta actividad es de vital importancia para comprobar la correcta asignación, uso y destino de los recursos públicos en apego a las leyes y normas que rigen su operación”. Op. Cit. p. 661

Distingue los modelos de auditoría externa que definen a las instituciones de fiscalización superior en el mundo: el modelo Westminster (Auditorías Generales o Contralorías); modelo judicial o napoleónico (Tribunales o Cortes de Cuentas); y el modelo de junta o modelo colegiado (Consejos de Auditoría).

Al realizar el análisis comparativo (basado en el modelo Westminster) la especialista subraya la importancia de que estos órganos de control superior sean autónomos del Poder Ejecutivo y dependan directamente del Poder Legislativo lo cual les otorga autonomía plena. Precisa por otro lado, que el marco legal y el diseño de auditoría gubernamental varía en función del sistema de gobierno y las políticas gubernamentales que caracterizan a cada país.

A pesar de esas particularidades, Blanca Leticia Ocampo enumera las condiciones mínimas que a su juicio “deben existir para el éxito de las EFS (Entidades de Fiscalización Superior), entre las que se encuentran: a) un entorno de ayuda, b) atribuciones y competencias claras, c) independencia y d) financiamiento adecuado”. Op. Cit. p. 662

Entre los rasgos que identifica a cada EFS resalta que la de Estados Unidos es la única que integra la práctica de auditorías y la evaluación de las políticas y programas públicos en una sola institución; en el caso de Chile es la única que cuenta con autonomía constitucional plena; y en cuanto a México, gracias a la reforma constitucional de 2015, “se ha establecido un nuevo esquema de fiscalización de los recursos públicos que permite que los resultados de las revisiones sean oportunos permitiendo tener elementos sustantivos para apoyar la toma de decisiones que en materia legislativa corresponde”. Op. Cit. p. 688



Fuente:



<sup>1</sup> Ocampo García de Alba, Guadalupe Blanca Leticia. “Fiscalización superior comparada”, en Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, T. IV, Comisión de Vigilancia de la ASF-UEC, Cámara de Diputados LXIII Legislatura, 2017. p.p. 659-689.

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/335455/1196850/file/FISCALIZACION\\_4.pdf](http://www3.diputados.gob.mx/camara/content/download/335455/1196850/file/FISCALIZACION_4.pdf)